



**VALPARAÍSO**, 16 de enero de 2024

## **RESOLUCIÓN N° 962**

La Cámara de Diputados, en sesión 131° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Resulta evidente, desde una perspectiva cuantitativa, un incremento en las necesidades de seguridad de la población, particularmente en los sectores más vulnerables. Esto se refleja claramente en el sentimiento de inseguridad que experimenta la ciudadanía, puesto que, según datos de Paz Ciudadana el año pasado, a nivel nacional, el 28% de la población manifestó temor a ser víctima de algún tipo de delito. Además, se registró un notable aumento en los homicidios, como lo revela el primer Informe Nacional de Homicidios Consumados del país. En dicho informe, se constata un incremento de casi el 50% en la tasa de homicidios, pasando de 4,5 crímenes por cada 100 mil habitantes en 2018 a una tasa de 6,7 en 2022. Además, se destaca la participación de bandas criminales en un 38% de los homicidios. Asimismo, es importante señalar que más de la mitad de los crímenes cometidos en el país el año pasado involucraron el uso de armas de fuego, y que más del 60% de estos delitos ocurrieron en espacios públicos. Esta crisis en la seguridad pública impone al Estado la necesidad apremiante de mejorar la eficiencia en el despliegue de fuerzas policiales, las tareas de investigación y la implementación de programas de prevención del delito vigentes en nuestro país. Es por ello crucial tener en cuenta que, desde un enfoque cualitativo, la seguridad ciudadana debe abordarse de manera integral. No se trata por tanto únicamente de un aspecto coercitivo de la acción estatal, sino que también debe ser entendida como un derecho social que, al servir de soporte de otros derechos, forma parte esencial de la responsabilidad general de los órganos estatales de buscar el bien común. En este sentido, se reconoce que la seguridad ciudadana desempeña un papel fundamental en el desarrollo de los proyectos de vida y en el logro máximo de realización para todos los miembros de la sociedad, tanto en aspectos materiales como espirituales.

En dicho sentido, el gobierno actual presentó, mediante un mensaje presidencial, el proyecto de ley boletín N° 16038-25 que “Modifica diversos cuerpos legales, en materia de requisitos para ser llamado al servicio en Carabineros de Chile”. Dicho proyecto, aprobado definitivamente el 11 de julio, tiene por objeto incrementar la cantidad de funcionarios policiales en Carabineros, y superar el déficit de personal en la



Institución, mediante:

a)El aumento del período máximo en que puedan servir estos funcionarios en Carabineros, pasando de cinco a siete años.

b)La ampliación de la posibilidad de llamar al servicio en el caso de nombramiento supremo a los oficiales de los Servicios, con excepción de los funcionarios de veterinaria, banda y servicios religiosos.

c)La eliminación de la referencia a que se pueda solamente llamar al servicio al personal de fila de orden y seguridad.

d)La ampliación del llamado a servicio de aquel personal que se encuentre en retiro temporal con derecho a pensión, con el objeto de aumentar el espectro de postulantes y generar una mayor convocatoria y, en definitiva, poder seleccionar a los mejores postulantes.

e)El aumento el guarismo del porcentaje máximo de uno coma cinco por ciento de los empleos fijados en los Escalafones de Fila de la ley que fija la planta de Carabineros a un tres por ciento de los empleos fijados en los Escalafones de Fila y de los Servicios de la ley que fija la planta de Carabineros.

Este proyecto forma parte del Plan de Reforzamiento Policial, el cual tiene como objetivo destinar a 700 carabineros y carabineras a 17 comunas del país, con el propósito de fortalecer tareas clave en la prevención del delito, como controles, fiscalizaciones y patrullajes. Por ello el proyecto en cuestión busca permitir la contratación de un total de 1.770 funcionarios para el año 2025, enfocándose esta dotación principalmente en labores administrativas. Esto permitirá aumentar el número de personal activo en labores operativas. En mérito de lo aquí expuesto, es de suma importancia, según las diputadas y diputados aquí firmantes, reconocer la labor fundamental de la Policía de Investigaciones de Chile en el mantenimiento de la tranquilidad pública, el respeto por la ley y el orden, el combate a la delincuencia, la prevención de actos delictivos y amenazas contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado, como también, su importante papel en las labores investigativas de delitos y en el control de fronteras, especialmente en el contexto actual de crisis migratoria.

Por lo tanto, consideramos necesario que el Poder Ejecutivo establezca un plan de fortalecimiento de la Policía de Investigaciones y presente un proyecto de ley que permita la modificación de la ley N° 19.586, que establece las estructuras de la Policía de Investigaciones de Chile, así como el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de



1980, del Ministerio de Defensa Nacional, que regula el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, y el Decreto Ley N° 2.460, de 1979, que establece la ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, contemplando una normativa espejo del proyecto de ley boletín N° 16038-25, que permita la reincorporación de personal en retiro de la institución, entre otras modificaciones que permitan aumentar el número de personal activo en labores operativas.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en el más breve plazo, presente un proyecto de ley que modificando la normativa actual que regula a la Policía de Investigaciones de Chile, establezca una normativa espejo de la propuesta del proyecto de ley boletín N° 16038-25 en lo relativo al “llamamiento al servicio” de funcionarios, permitiendo un aumento del número de personal activo en labores operativas.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**DANIELLA CICARDINI MILLA**  
Segunda Vicepresidenta de la Cámara  
de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados